

Descripción de la necesidad

#### 1. DENOMINACION DEL PROYECTO:

El CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA, TELECARIBE, en el contexto actual del objeto relacionado con el proyecto para el Fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada para ayudar a la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos por el operador público con el mejoramiento de los espacios físicos y aumentar nuestra capacidad operativa, lo que permite modernizar la infraestructura fortaleciéndola, lo que se convierte también en una inversión estratégica y nos ayuda a mitigar los riesgos de operación, todo esto en virtud de lo que establece el artículo 35 numeral 21 de la Ley 1341 de 2009, se procede a presentar los requerimientos y necesidades para poder desarrollar dicho proyecto, teniendo en cuenta, que esta sede ya tiene 13 años de haber sido construida y está demandando por su ubicación geográfica una serie de intervenciones que son críticas para la continua operación y prestación del servicio público de televisión.

#### 2. ANTECEDENTES

El Canal Regional de Televisión Del Caribe LTDA – TELECARIBE, creada el 28 de abril de 1986 mediante escritura pública nro. 875, es una entidad asociativa de derecho público del orden nacional, organizada como empresa industrial y comercial del estado, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que tiene como objeto prestar el servicio público de televisión en la región Caribe colombiana.

Tiene a su cargo la administración, programación y operación de una cadena regional de televisión; orienta sus actividades con el objetivo de integrar culturalmente la región del caribe colombiano y tiene como finalidad fomentar las actividades educativas, formativas y recreativas en un área de influencia, dado el carácter de las entidades que lo conforman.

Telecaribe guía sus acciones en por de la exaltación y desarrollo de los valores culturales, sociales, políticos y económicos de la Región Caribe de Colombia; propicia su integración y estimula la educación, formación y recreación de sus habitantes en las más altas manifestaciones de las ciencias y las artes, por medio de la televisión.

Dada la experiencia que posee Telecaribe en la producción de obras audiovisuales con altos estándares de calidad en cuanto a los formatos de audio y video, así como en la prestación de servicios de producción entre otras cosas y además de los diferentes reconocimientos y premios obtenidos a lo largo de sus 38 años de trayectoria en la señal de televisión abierta, se evidenció la necesidad de efectuar un proceso de fortalecimiento a toda la infraestructura física con que cuenta el canal para poder garantizar para la preservación de la memoria audiovisual y garantizar los procesos de producción y de emisión de contenidos, así como salvaguardar toda la parte técnica y tecnológica que se tiene con una inversión importante.

#### 3. JUSTIFICACION

Mediante la ejecución del contrato que se celebre derivado de la presente convocatoria, se pretende contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución de los estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada del canal TELECARIBE.

A través de la interventoría se deberá ejercer la vigilancia y control, el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato derivado de la convocatoria 008-2024 que celebre TELECARIBE tomando en consideración que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en estudios, diseños y obras de fortalecimiento, remodelación y mejoramiento de la infraestructura del canal.

El objetivo y alcance de la Interventoría consistirá en controlar que los contratistas de obra durante



Descripción del objeto a contratar

Modalidad de selección
Fundamentos jurídicos

### **ESTUDIOS PREVIOS**

la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos de contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades del contratista de obra, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.
Dentro del contrato derivado del presente documento, se incluyen las obligaciones a cargo de contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato de diseño y obra que derive de la Convocatoria 008-2024 dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente al supervisor de TELECARIBE sobre el desarrollo del proyecto, para que éste última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.
En desarrollo del contrato de Interventoría debe realizarse la revisión de los trabajos de obra, exigiendo calidad y verificando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra, como también prestando colaboración y apoyo permanente a las partes involucradas para el buen desarrollo del proyecto, todo esto en concordancia con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, establecidos en los compromisos contractuales; incluyendo entre otros la elaboración del informe preliminar de interventoría y la elaboración de los documentos necesarios para la liquidación del contrato de interventoría.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE FORTALECIMIENTO, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA DEL CANAL TELECARIBE.
ALCANCE DEL OBJETO
El contratista se obliga a Ejecutar la Interventoría Administrativa, técnica, contable y financiera del contrato principal de Obra Civiles, mediante la realización de actos y actividades de vigilancia y control, en su calidad de consultor asesor e interventor, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en los estudios de justificación y la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
Convocatoria Publica
Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, está regida por un régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión como lo es La ley de televisión, ley 182 de 1995, que en el numeral 3º del artículo 37, consagra: "Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social

Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social "la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal



se regirán por las normas del derecho privado." Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales: "por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, hoy modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consagra un régimen excepcional para las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado que, como TELECARIBE compiten con el sector privado nacional e internacional. La norma en mención consagra lo siguiente: "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley."

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. Que las actuaciones de quienes intervengan en el proceso de contratación de TELECARIBE como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en un entorno de competencia se regirá por los principios señalados por el artículo 209 de la Constitución Política (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el debido proceso del artículo 29 de la Constitución y del 17 de la Ley 1150 de 2007, los previstos en los artículos 23 al 26 de la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía y responsabilidad) y los señalados en los artículos 2 al 8 del Decreto 115 de 1996, Estatuto presupuestal de las empresas del Estado (Planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización).

Que por mandato del Artículo 93 de la Ley 489 de 1998 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.5.3 que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación, para lo cual se deben observar las reglas del los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el Manual de contratación de TELECARIBE, indica como modalidad de contratación, la convocatoria pública, y en el numeral 8.1, indica que "8. CONVOCATORIA PÚBLICA 8.1 ¿CUÁNDO PROCEDE? Esta modalidad de selección procede como regla general para aquellos procesos en los cuales no proceda otra modalidad de contratación según lo previsto en este manual y para aquellas contrataciones, sin importar la cuantía, en que el canal considere conveniente adelantar un proceso de selección mediante esta modalidad."

Que, con fundamento a lo anterior, y a razón del objeto del presente proceso de convocatoria pública, es Seleccionar las propuestas orientadas al interventoría técnica, administrativa,



	contable, financiera, jurídica y ambiental a los estudios, diseños y obras de fortalecimiento,
	remodelación y mejoramiento de la infraestructura física instalada del canal TELECARIBE. Es
	procedente utilizar la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICO.
Valor estimado	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de <b>TRESCIENTOS</b>
según mínimo	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS
una cotización.	PESOS M/CTE (\$338.228.922,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las
	que haya lugar, y de acuerdo con la modalidad definida de CONCURSO DE MÉRITOS.
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA
Obligaciones del	El contratista de chiga con TELECADIDE o
Obligaciones del contratista	El contratista se obliga con TELECARIBE a:  1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta
Contratista	presentada y la Minuta Contractual.
	Hacer cumplir por el contratista de obra las especificaciones técnicas establecidas en los
	documentos del proceso.
	3. Asegurar que el contratista de obra ejecute el objeto del contrato, con el personal idóneo
	solicitado, y demás especificaciones descritas en el estudio previo y anexos técnicos;
	dichos documentos harán parte integral del contrato.
	4. Asegurar que el contratista de obra ejecute las cantidades e ítems contemplados para el
	desarrollo del contrato, bajo la modalidad definida, garantizando la calidad de los bienes y
	servicios prestados.
	5. Convocar a los comités de obra con el contratista de obra y la supervisión de TELECARIBE para revisar los avances del contrato en sus diferentes etapas, llevando registro en las
	actas correspondientes.
	6. Asegurar que el contratista de obra cumpla con todos los requerimientos en materia de
	Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en su sistema de gestión y en aquellos
	definidos por TELECARIBE para asegurar la integridad y salud de los trabajadores. En este
	sentido, asegurar la cobertura completa en seguridad social de todos los trabajadores
	vinculados a la obra.
	7. Revisar y dar el visto bueno a los estudios y diseños del proyecto presentados por el
	contratista de obra, sin perjudicar los tiempos de inicio de obra.
	8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la obra de las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental,
	planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.
	9. Verificar que en la eventualidad en que el contratista se vea en la obligación de que su
	personal deba trabajar en horario nocturno, laborar horas extras o hacer jornadas
	adicionales de trabajo para cumplir con el tiempo de entrega de la obra, cumpla con todos
	los requerimientos que establece la ley sustantiva del trabajo y todo su normograma
	(Pagos, permisos y autorizaciones ante la autoridad competente).
	10. Entregar el primer día hábil de cada semana el informe semanal de interventoría de obra,
	con la información acordada para tales informes por parte de TELECARIBE.
	11. Mantener indemne al canal TELECARIBE de cualquier conflicto laboral o con proveedores, bajo el entendido de que es su responsabilidad asegurar que se maneje la obra con
	transparencia y ajustada a la ley.
	12. Revisar y dar el visto bueno al dossier final entregado por el contratista de obra, con los
	planos récord e informe final general a la terminación del proyecto como requisito
	indispensable para la liquidación del contrato.
	13. Propender por la contratación de mano de obra local, así como la compra de bienes a
	empresas o negocios de la zona.
	14. Reportar cualquier incidente que se presente durante la ejecución de la obra, sea de
	carácter de seguridad y salud, técnico o de orden público.
	15. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financierasy
	comerciales presentadas en la propuesta del contrato en el que fungirá como interventor.
	16. Revisar diariamente la bitácora de obra debidamente documentada y organizada,
	consignando todos los aspectos de obra relevantes.
	17. Llevar organizadamente el expediente del contrato, consignando todas las actas,
	comunicaciones y demás documentación relevante.
	18. Firmar las actas presentadas por el contratista para cobro, asegurando que las cantidades



- de obra y costos correspondan a lo realmente ejecutado.
- 19. Liquidar el contrato de obra de forma adecuada, elaborando la correspondiente acta de liquidación para firma de TELECARIBE.
- 20. Llevar para el contrato de obra, un control financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:
- Acta de recibo parcial.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control financiero del contrato.
- 21. En caso de ser requerido por el supervisor, EL CONTRATISTA deberá allegar el desagregado del valor de su oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo de la obra y demás costos asociados, sin que este valor sea distinto al ofertado con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.

### ALCANCE LEGAL DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

- 1.Conocer los documentos estipulados por la entidad para la etapa precontractual del contrato de obra.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
- 3. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación: vigencia y cubrimiento de amparos establecidos contractual y legalmente.
- 4. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos para efectuar las sanciones que haya lugar.
- 5. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
- Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
- Disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato.
- Acta de inicio.
- Acta recibo parcial de obra.
- Acta de suspensión. (Si aplica)
- Acta de terminación y recibo final.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Actas de reinicio.
- Solicitudes sanciones contratista.
- Todas las solicitudes, ordenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en TELECARIBE.
- Entregar toda la documentación y correspondencia de la obra TELECARIBE para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista de obra en los tramites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.

#### **ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO:**

- 1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos de obra informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
- 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (si se requiere)
- 3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definitivas y coincidan con los planos.
- 4. Conocer la propuesta presentada por el contratista. Así como el contrato, pólizas y pliego de condiciones y demás documentos referentes a la obra.



- Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio, campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas, cerramientos provisionales, medidas ambientales (si aplica), y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
- 6. Verificar que el contratista de obra vincule el personal requerido de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- 7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
- Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra), anotar acciones diarias, celebración de comités, conceptos u observaciones.
- 9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
- 10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa en imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
- 11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.
- Exigir la calidad establecida contractual de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, prueba o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.
- 13. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en los proyectos.
- Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
- 15. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.
- 16. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
- 18. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- 19. La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre construcción) y mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
- Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra
- 21. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
- 22. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.
- 23. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
- 24. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).
- 25. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 26. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión



	temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra.
	27. Suscribir junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
	28. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por TELECARIBE, antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago, incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
	29. Llevar carpeta técnica en obra, la cual deberá tener como mínimo:     Cuadro de control de ajustes.
	Acta de cambio de especificaciones.     Informes semanales de interventoría.
	- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
	Correspondencia.     Actas de comités técnicos o de obra.
	<ul> <li>Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría</li> <li>Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.</li> </ul>
	PROHIBICIONES AMBIENTALES:
	1. El abandono de residuos de construcción y demolición.
	<ol> <li>Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los relleno sanitarios.</li> </ol>
	3. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
	4. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
	5. Disponer peligrosos en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
	6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
	7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
	8. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico- químicas indicadas en la norma vigente.
	9. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.
	10. Las estipuladas en el decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.".
Obligaciones de Telecaribe	<ol> <li>Cancelar al contratista el valor acordado en las formas y tiempos establecidos.</li> <li>Supervisar el desarrollo del contrato.</li> </ol>
	3. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás clausulas y condiciones
	previas a este contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar a entera satisfacción de TELECARIBE la ejecución de la interventoría, será de máximo tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y demás exigencias
	previstas en los Estudios Previos de la contratación, y la suscripción y firma del acta de inicio de obra, sin que pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Forma de pago	TELECARIBE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:
	UN PRIMER PAGO, del quince por ciento (15%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$50.734.338), una vez sea presentado el plan de trabajo, la metodología y el cronograma, el cual deberá estar debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.



El pago será empleado para cubrir los costos de personal especializado para llevar a cabo la labor de interventoría de la Etapa I, Estudios y Diseños (ingeniería de detalle). UN SEGUNDO PAGO, del quince por ciento (15%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$50.734.338), una vez se reciban a satisfacción los estudios v diseños por el supervisor designado por la entidad contratante, v estos estén debidamente aprobados por la interventoría. **UN TERCER PAGO.** del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70), una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 35%. UN CUARTO PAGO, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70), una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 65%. UN QUINTO PAGO, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.645.784,70), una vez se verifique por el supervisor del contrato que la obra lleva un avance físico del 100%. UN PAGO FINAL correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$33.822.892,00), previa presentación y suscripción del acta de liquidación del contrato de obra. Todos los pagos deben estar acompañados de la siguiente documentación: 1. Informe de actividades en el formato establecido por TELECARIBE con soporte fotográfico. Factura electrónica o documento equivalente. 3. Certificado de pago de parafiscales, seguridad social en salud, pensión y ARL. Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001077 del 11 de septiembre de 2024. Contratista sugerido Riesgos Dirigirse a Matriz de Riesgos Anexo No. 2. previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato Condiciones En el marco de la convocatoria se requerirá el cumplimiento de Factores Jurídicos, Factores técnicas Económicos y Factores Técnicos, así: exigidas VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO En el pliego de peticiones se describirán uno a uno los elementos necesarios que acrediten el factor jurídico, pero a grandes rasgos, deberán aportar: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.



- 2. Acta de autorización de órgano social competente en los casos de limitaciones para proponentes plurales
- 3. Documentos conformación consorcio o unión temporal
- 4. Registro Único de Proponentes RUP
- 5. Garantía de seriedad de la oferta.
- 6. Cédula de ciudadanía de los Rep. Legales (incluso de cada uno de los integrantes de proponentes plurales)
- 7. Poder cuando la oferta se presente a través de apoderado
- 8. Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social
- 9. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás sanciones
- 10. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas
- 11. Compromiso de integridad y anticorrupción (anexo 13)
- 12. relación de contratos de contratos ejecutados para la acreditación de la experiencia (anexo 3)
- 13. Registro Único Tributario RUT
- 14. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y respuesta a emergencias.
- 15. Hoja de vida para persona jurídica y su representante legal en formato del departamento administrativo de la función pública DAFP
- 16. Registro nacional de deudores alimentarios morosos

Para el Factor financiero y organizacional los oferentes deberán aportar:

- 1. Estados Financieros comparativos 2023-2022.
- 2. Declaración de renta de la vigencia 2023,
- 3. Especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, patrimonio total.

Para el factor técnico los proponentes deberán acreditar:

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Jurídica Y Ambiental A Las Obras De Remodelación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física De Edificaciones De Uso Institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado	GENERAL	Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental a las obras de Remodelación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de la infraestructura física de edificaciones de uso institucional y/o administrativo y/o comercial público o privado
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficia del presente proceso de selección y dos de ellos mínimo cada uno con el 25% del presupuesto oficial.



Γ	ESDECIFICA	El porcentois rest	anto doborá cor coroditado con la
	ESPECIFICA	experiencia en SI proponente plural cien por ciento (10	ante deberá ser acreditado con la MLMV del resto de miembros de . En total, deberá acreditarse e 00%) de la experiencia en SMLMV o, en la suma de la experiencia de proponente plural
		los integrantes máximo tres (3) co	onentes plurales, al menos uno de deberá aportar mínimo un (1), ertificaciones contractuales o actas que sumen EL 100% DEL DFICIAL.
		contractuales o aportados como e LA REMODELAC ADECUACIÓN NINFRAESTRUCTUDE USO INSTITU	una (1) de las certificaciones actas de liquidación válidos experiencia general debe acredital ción y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA JRA FÍSICA DE EDIFICACIONES JCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO PÚBLICO O PRIVADO
		certificación contra conste experier ESTUDIOS Y DIS Y/O MEJORAMII CONSTRUCCIÓN FÍSICA DE INSTITUCIONAL	acreditar por lo menos una (1) actual o acta de liquidación donde acia en ELABORACIÒN DE BEÑOS para la REMODELACIÓN ENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES DE USO Y/O ADMINISTRATIVO Y/O BLICO O PRIVADO
	ETAPA DE I	ESTUDIOS Y DISEÏ	Ňos
PERFIL	FORMACIÓN		EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA INTERVENTORIA O CONSULTORÍA	deberá acred académica ur arquitectura o con tarjeta prof experiencia mi (10) años en e profesión, conta	director técnico itar formación niversitaria en ingeniería civil, fesional vigente, ínima de diez I ejercicio de la ados a partir de de la tarjeta	Experiencia específica individual como Director Técnico de Interventoría de la Consultoría o director de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a ≥ 3500 m²
			Las certificaciones que acrediten la experiencia



		específica como director técnico de Interventoría de la Consultoría o Director de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
		Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones
ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTONICO	El profesional diseñador arquitectónico deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanente, el profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total o igual o superior a ≥ 3500 m²
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
		Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	El profesional diseñador estructural deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la	Experiencia específica individual como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar



		tarjeta profesional.  El profesional deberá acreditar título de posgrado en estructuras con mínimo dos años de experiencia contados a partir del título.	máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a ≥ 3500 m²
			Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador estructural de obras de cimentación, estructura y elementos no estructurales para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
			Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones
INGENII DISEÑA REDES SANITA CONTR INTERIO EXTERI	ADOR DE HIDRO- ARIAS Y AINCENDIOS DR Y	Profesional, diseñador de redes, hidrosanitarias y contraincendios, interior y exterior, deberá acreditar formación académico universitaria, ingeniería civil o ingeniería sanitaria con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica individual como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior, para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m².
			Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes hidrosanitarias, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
			Nota: las actividades mencionadas deben



			poderse verificar en cada una de las certificaciones
EL DIS RE EL ME TE Y	GENIERO .ECTRICISTA, SEÑADOR DE .EDES .ÉCTRICAS DE .EDIA Y BAJA .NSIÓN INTERIOR .EXTERIOR Y PANTALLAMIENT	El profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería eléctrica o electricista, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m²
			Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
			Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones
MEDIS SIS VE NA ME	GENIERO ECÁNICO, SEÑADOR DE STEMAS DE ENTILACIÓN, ATURAL Y/O ECÁNICA Y LIMATIZACIÓN	El profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en ingeniería mecánica con tarjeta profesional vigente experiencia profesional, mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica individual como diseñador de sistemas de ventilación, natural y/o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones de carácter permanente. El profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área diseñada total igual o superior a 3500 m²
			Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador de



		sistemas de ventilación, natural y o mecánico y climatización para la construcción de edificaciones permanentes nuevas y estar debidamente certificados por el contratante.  El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
		Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones
ARQUITECTO Y O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO	El profesional Diseñador Bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en arquitectura y o ingeniería civil con posgrado en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional, mínima de un (1) año en ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica individual como ingeniero civil y arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales. El profesional debe presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una por contrato, cuya sumatoria tendrá que ser por un área levantada igual a superior a 1250 m²
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático, de consultoría o de interventoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010 y estar debidamente certificado por el contratante.
		El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.
		Nota: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada



		una de las certificaciones
	ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA	
CARGO	PERFIL – EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL)	El profesional, director de obra, deberá acreditar título universitario en arquitectura y/o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de doce (12) años en el ejercicio de la profesión contadas a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia específica. Como director de obra y/o interventoría lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas que acredite experiencia especifica en construcciones de edificaciones.
	El profesional debe acreditar título de posgrado en administración de empresas y/o posgrado en gerencia y control de la construcción y/o gerencia	La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m²
	de la construcción.	Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra y/o interventoría deben ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
		El profesional ingeniero civil o arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA o CPNAA vigente.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO. 1 – (ARQUITECTO)	El profesional residente de Interventoría No.1 deberá acreditar título universitario en arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia específica como arquitecto residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.
		La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas



	I	
		iguales o superiores a 3500 m <sup>2</sup>
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
		El profesional arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA vigente.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO 2 (INGENIERO CIVIL)	El profesional Residente de interventoría No. 2, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.
		La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m²
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
		El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.
RESIDENTE DE INTERVENTORIA NO 3 (INGENIERO	El profesional Residente de interventoría No. 3, deberá acreditar título universitario en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta	Para acreditar la experiencia específica como ingeniero electricista residente de obra y/o interventoría, lo deberá realizar



EL ECTRICIOTA)	profesional viscosta viscosta i	an makadiman tinan (O)
ELECTRICISTA)	profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.	en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.
		La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m²
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.
		El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.
INGENIERO CIVIL ESPECILISTA EN ESTRUCTURA	El ingeniero estructural, deberá acreditar título universitario en Ingeniería civil con posgrado en estructuras, con tarjeta profesional vigente y experiencia general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de expedición de la tarjeta profesional.	Para acreditar la experiencia específica como ingeniero en estructura, lo deberá realizar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cada una de ellas experiencia específica en construcciones de edificaciones.
		La sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá evidenciar áreas construidas iguales o superiores a 3500 m²
		Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil residente de obra estructural, deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.



			El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.	
Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías	Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato Civil de Obra Civil, desde ese mismo instante se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que el beneficiario sea Telecaribe LTda, con la que se amparen los siguientes riesgos:			
	AMPARO	PORCENTAJE AMPARADO	VIGENCIA DEL AMPARO	
	CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.	
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.	
	PARÁGRAFO 1: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contar or siguientes requisitos: La entidad estatal deberá aparecer en la póliza como asegu beneficiaria. La garantía debe ser otorgada bajo la modalidad de ocurrence COPRODUCTOR está obligado a asegurar que la garantía esté vigente durante todo el pode ejecución del contrato. No pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de pérdida.			
	PARAGRAFO 2: La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.			
	PARAGRAFO 3: Esta garantía de privado.	ebe estar constituida a favo	r de entidades estatales con régimen	
Interventor y/o Supervisor del Contrato	TELECAIBE hará la supervisión al contrato que se derive de esta convocatoria y estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL <sup>1</sup> , o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:			
	<ul><li>a) Conocer los antecedentes</li><li>b) Velar por el cumplimiento o</li></ul>	de la contratación. de las obligaciones del interve	ntor.	



	c) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.	
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000001077 del 11 de septiembre de 2024.	
Criterios de Evaluación	Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera	
Indicar si Aplica Acuerdo Comercial	N/A	
Observaciones		

FADUE BLEL BITAR SECRETARIA GENERAL

### ANEXOS:

- 1. Matriz de riesgos.
- 2. Análisis del sector.